



ORDENANZA No.010-2023-DEP

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** es atribución del Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, entre otros aspectos, conforme lo prescrito en el artículo 8 numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, dentro de los deberes y atribuciones de la Comisión de Uso de Suelo, determina: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos.”*;
- Que** el Título V del Código Municipal, dentro de las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, en el artículo 2748, precisa: *“Competencia. - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo.”*;
- Que** el artículo 2762 del invocado Código Municipal, determina: *“Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local”*;



ORDENANZA No.010-2023-DEP

- Que** el señor José Antonio Toapaxi, mediante oficio S/N de 27 de octubre del 2020, con acta de asamblea extraordinaria, solicitó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, cambiar la nomenclatura de los pasajes del Barrio Arco Iris con nombres de la historia y cultura de la zona, como denominación vial en las calles del referido barrio;
- Que** la EPMMOP, en cumplimiento a la Resolución Nro. C 074, remite la solicitud de denominación vial a la Secretaría General de Concejo para su conocimiento en Comisión de Uso de suelo, adjuntando el Informe Técnico de denominación vial para las calles del Barrio Arco Iris, ubicado en la parroquia de Calderón;
- Que** en el Informe Técnico de Denominación Vial en el DMQ, considera factible la propuesta de designación vial para las calles del Barrio Arco Iris, ubicado en la parroquia de Calderón con nombres de la historia y cultura de la zona, en virtud de que cumple los siguientes parámetros: a) No presenta duplicidad del nombre en el Distrito Metropolitano de Quito. b) Secuencia: Cumple con la secuencia vial en sitio. c) Proponente: Sr. José Antonio Toapaxi, en calidad de Representante del Barrio Arco Iris;
- Que** el doctor Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad, mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2022-0002-M de 11 de enero de 2022, emite el Aval histórico favorable a las propuestas de denominación vial Barrio Arco Iris, ubicado en la parroquia de Calderón;
- Que** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con oficio No. STHV-DMGT-2022-1434-O, de 14 de abril de 2022, pone en conocimiento de la Procuraduría Metropolitana su criterio técnico favorable a las propuestas de designación vial para las calles del Barrio Arco Iris, ubicado en la parroquia de Calderón con nombres de la historia y cultura de la zona;
- Que** la Secretaría de Inclusión Social, con oficio No. GADDMQ-SIS-2022-0489, de 21 de abril de 2022, emite su criterio técnico favorable a las propuestas de designación vial para las calles del Barrio Arco Iris, ubicado en la parroquia de Calderón con nombres de importancia histórica y cultura de la zona;
- Que** el Subprocurador Metropolitano, con oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2728-O, de 14 de julio de 2022, dirigido a la Comisión de Uso de Suelo, emite criterio legal favorable



ORDENANZA No.010-2023-DEP

a las propuestas de designación vial para las calles del Barrio Arco Iris, ubicado en la parroquia de Calderón; y,

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264 Nro. 1,2 y 8 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 87, literal a); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO ARCO IRIS DE BELLAVISTA PARROQUIA DE CALDERÓN

Art. 1.- Desígnese las calles ubicadas en el barrio Arco Iris de Bellavista, parroquia de Calderón con los nombres detallados en el siguiente cuadro:

| CÓDIGO VIAL | NOMBRE |
|-------------|----------------|
| N9E | PALLA |
| N9D | GUARANGUILLO |
| N9C | ELENA ENRÍQUEZ |

Art. 2.- Encárguese de la rotulación de las calles antes referidas, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada, en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dra. Ébía Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



ORDENANZA No.010-2023-DEP

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

En mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifico que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en dos debates, correspondientes a las sesiones: No. 007 ordinaria de 27 de junio de 2023 (primer debate); y, No. 031 ordinaria de 14 de noviembre de 2023 (segundo debate).

Dra. Libia Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 16 de noviembre de 2023.

EJECÚTESE:

Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de noviembre de 2023.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 16 de noviembre de 2023.

Dra. Libia Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO